



Municipalidad de Puente Piedra

Alcaldía

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 095-2020-ALC/MDPP

Puente Piedra, 24 de junio de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

VISTO:

El Decreto Urgencia N° 070-2020 - Decreto de Urgencia para la reactivación económica y atención de la población a través de la inversión pública y gasto corriente, ante la Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19, el Informe N° 0253-2020-SGPI-GPP/MDPP emitido por la Subgerencia de Presupuesto Institucional, el Informe N° 046-2020-GPP/MDPP emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 129-2020-GLySG/MDPP emitido por la Gerencia Legal y Secretaría General, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, en su Artículo 194°, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, asimismo en el artículo 43° de la misma norma señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 066-2019-AC/MDPP de fecha 27 de Diciembre 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos del Pliego Municipalidad Distrital de Puente Piedra para el Año Fiscal 2020, el mismo que fue promulgado mediante Resolución de Alcaldía N° 239-2019-ALC/MDPP, de fecha 31 de Diciembre del 2019 respectivamente;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; en el numeral 46.1 del artículo 46° establece que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional constituyen los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y, 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;

Que, el Decreto de Urgencia N° 070-2020, artículo 4° Financiamiento de medidas en materia de infraestructura de vías urbanas, equipamiento urbano y de saneamiento urbano y rural, numeral 4.3 señala que se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, en el Programa Presupuestal 0146 Acceso de las familias a vivienda y entorno urbano adecuado, hasta por la suma de S/.27'785,402.00 (Veintisiete



Municipalidad de Puente Piedra

Alcaldía

millones setecientos ochenta y cinco mil cuatrocientos dos y 00/100 Soles), a favor de diversos Gobiernos Locales, para financiar la elaboración de IOARR y de sus expedientes técnicos o documentos equivalentes, en materia de vías urbanas;

Que, el numeral 4.4 del artículo 4° del Decreto de Urgencia N° 070-2020, señala que los montos de transferencia de partidas se detallan en el Anexo 3 "Transferencia de Partidas a favor de los Gobiernos Locales para la elaboración de IOARR y expedientes técnicos o documentos equivalentes", que forma parte integrante del referido Decreto; entre ellos le corresponde a la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, un Pliego habilitado por el monto de S/. 360,000.00 (Trescientos sesenta mil con 00/100 Soles).

Que, en el Decreto de Urgencia N° 070-2020, artículo 7° sobre el Financiamiento para la contratación temporal de personal técnico clave en favor de diversas entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, numeral 7.1 autorizan una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de S/.97'608,980.00 (Noventa y siete Millones Seiscientos ocho Mil Novecientos Ochenta con 00/100 soles), a favor de los Gobiernos Locales, para financiar la contratación temporal de personal técnico clave especializados en materia de inversiones, para la optimización de la gestión de inversiones de dichas entidades;

Que, el numeral 7.2 del artículo 7° del Decreto de Urgencia N° 070-2020, señala que los montos de transferencia de partidas se detallan en el Anexo 7 "Transferencia de Partidas para la contratación temporal de personal técnico clave en favor de diversas entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales" para financiar la contratación temporal de personal técnico clave especializados en materia de inversiones, para la optimización de la gestión de inversiones; entre ellos le corresponde a la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, un Pliego habilitado por el monto de S/ 33,845.00 (Treinta y tres mil ochocientos cuarenta y cinco con 00/100 Soles);

Que, en el artículo 10° del Decreto de Urgencia N° 070-2020, sobre el Financiamiento para la elaboración de fichas de actividades de intervención inmediata en Gobiernos Locales, numeral 10.1 Autorizan una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de S/. 6'118,000.00 (Seis millones ciento dieciocho mil con 00/100 Soles), a favor de novecientos treinta (930) Gobiernos Locales, para financiar la elaboración de fichas de actividades de intervención inmediata, en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional producida por el COVID-19;

Que, el numeral 10.2 del artículo 10° del Decreto de Urgencia N° 070-2020, señala que los montos de transferencia de partidas se detallan en el Anexo 8 "Transferencia de Partidas a favor de los Gobiernos Locales para el financiamiento de la elaboración de fichas de actividades de intervención inmediata"; entre ellos le corresponde a la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, un Pliego habilitado por el monto de S/. 101,000.00 (Ciento un mil con 00/100 Soles);

Que, en el numeral 4.5 del artículo 4°, en el numeral 7.3 del artículo 7° y en el numeral 10.3 del artículo 10° del Decreto de Urgencia N° 070-2020-EF, establece los procedimientos



Municipalidad de Puente Piedra

Alcaldía

para la aprobación institucional, determinando que corresponde a los Titulares de los pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 4.3 del artículo 4º, numeral 7.1 del artículo 7º y numeral 10.1 del artículo 10º del presente Decreto de Urgencia, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia de la presente norma legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31º del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, en el artículo 35º del Decreto de Urgencia N° 070-2020, se establecen la responsabilidades y limitaciones al uso de los recursos materia de las Transferencias de Partidas en el marco del citado Decreto, los titulares de los pliegos bajo los alcances de la presente norma son responsables de su adecuada implementación, así como del uso y destino de los recursos, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N° 046-2020-GPP/MDPP remite el Informe N° 0253-2020-SGPI-GPP/MDPP, de la Sub Gerencia de Presupuesto Institucional, la cual señala que, de acuerdo a lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 070-2020, resulta necesario aprobar la desagregación, a nivel institucional, Vía Transferencia de Partidas, mediante la cual se incorpore al Presupuesto Institucional Modificado (PIM) del Año Fiscal 2020 de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, los recursos cuya transferencia fue autorizada mediante el Decreto de Urgencia N° 070-2020; según Anexo 3 "Transferencia de Partidas a favor de los Gobiernos Locales para la elaboración de IOARR y expedientes técnicos o documentos equivalentes" por el importe asignado de S/.360,000.00 (Trescientos Sesenta Mil con 00/100 Soles), Anexo 7 "Transferencia de Partidas para la contratación temporal de personal técnico clave en favor de diversas entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales" por el importe asignado de S/.33,845.00 (Treinta y tres Mil Ochocientos cuarenta y cinco con 00/100 Soles), y Anexo 8 "Transferencia de Partidas a favor de los Gobiernos Locales para el financiamiento de la elaboración de fichas de actividades de intervención inmediata" por el importe asignado de 101,000.00 (Ciento un Mil con 00/100 Soles);

Que, mediante el Informe N° 129-2020-GLySG/MDPP, Gerencia Legal y Secretaría General, emite opinión favorable sobre la propuesta planteada por la Subgerencia de Presupuesto Institucional y por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6 del artículo 20º y artículo 43º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Desagregación de recursos autorizados mediante el Decreto de Urgencia N° 070-2020, según Anexo 3 "Transferencia de Partidas a favor de los Gobiernos Locales para la elaboración de IOARR y expedientes técnicos o documentos equivalentes", que forma parte integrante del Decreto de Urgencia en mención, la Modificación Presupuestal a nivel Institucional, Vía Transferencia de Partidas, mediante el



Municipalidad de Puente Piedra

Alcaldía

cual se incorpore al Presupuesto Institucional Modificado (PIM) del Año Fiscal 2020, el importe asignado de S/.360,000.00 (Trescientos sesenta mil con 00/100 Soles), según Anexo 7 "Transferencia de Partidas para la contratación temporal de personal técnico clave en favor de diversas entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales" que forma parte integrante del Decreto de Urgencia en mención, la Modificación Presupuestal a nivel Institucional, Vía Transferencia de Partidas, mediante el cual se incorpore al Presupuesto Institucional Modificado (PIM) del Año Fiscal 2020, el importe asignado de S/.33,845.00 (Treinta y tres mil ochocientos cuarenta y cinco con 00/100 Soles) y según el Anexo 8 "Transferencia de Partidas a favor de los Gobiernos Locales para el financiamiento de la elaboración de fichas de actividades de intervención inmediata", que forma parte integrante del Decreto de Urgencia en mención la Modificación Presupuestal a nivel Institucional, Vía Transferencia de Partidas, mediante el cual se incorpore al Presupuesto Institucional Modificado (PIM) del Año Fiscal 2020, el importe asignado de S/.101,000.00 (Ciento un mil con 00/100 Soles), del Pliego 301274 – Municipalidad Distrital de Puente Piedra, bajo la estructura presupuestal precisada en el siguiente detalle:

- Anexo 3 "Transferencia de Partidas a favor de los Gobiernos Locales para la elaboración de IOARR y expedientes técnicos o documentos equivalentes"

GASTOS:

Sección Segunda

Pliego

Programa Presupuestal

: Instancias Descentralizadas

: Municipalidad Distrital de Puente Piedra

: 0146 Acceso de las familias a vivienda y entorno Urbano adecuado

Proyecto

: 2001621 Estudios de pre-inversión

Finalidad

: 0025821 Elaboración de expediente técnicos

Fuente

: 1 Recursos Ordinarios

Rubro

: 00 Recursos Ordinarios

GASTO DE CAPITAL

2.6 Adquisición de Activos No Financieros

: S/ 360,000.00

TOTAL PLIEGO

: S/ 360,000.00

- Anexo 7 "Transferencia de Partidas para la contratación temporal de personal técnico clave en favor de diversas entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales"

Sección Segunda

: Instancias Descentralizadas

Pliego

: Municipalidad Distrital de Puente Piedra

Categoría Presupuestaria

: 9002 Asignaciones presupuestarias que no Resultan en productos

Actividad

: 5006373 Promoción, implementación y ejecución de actividades para la reactivación económica

Finalidad

: 0292220 Promoción, implementación y ejecución de actividades para la reactivación económica

Fuente

: 1 Recursos Ordinarios

Rubro

: 00 Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES



Municipalidad de Puente Piedra

Alcaldía

2.3 Bienes y Servicios

: S/ 33,845.00

TOTAL PLIEGO

: S/ 33,845.00

- Anexo 8 "Transferencia de Partidas a favor de los Gobiernos Locales para el financiamiento de la elaboración de fichas de actividades de intervención inmediata"

Sección Segunda

: Instancias Descentralizadas

Pliego

: Municipalidad Distrital de Puente Piedra

Categoría Presupuestaria

: 9002 Asignaciones presupuestarias que no Resultan en productos

Actividad

: 5006373 Promoción, implementación y ejecución de actividades para la reactivación económica

Finalidad

: 0292519 Promoción, implementación y ejecución de actividades para la reactivación económica – Fichas de actividades de intervención inmediata

Fuente

: 1 Recursos Ordinarios

Rubro

: 00 Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios

: S/ 101,000.00

TOTAL PLIEGO

: S/ 101,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Presupuesto Institucional la elaboración de las correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Presupuesto Institucional, remita copia de la presente Resolución a las instancias correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Innovación Tecnológica la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el portal web institucional de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Distrital de
Puente Piedra
Sra. EMILIA LORELEY NEYRA RODRIGUEZ
GERENCIA LEGAL Y SECRETARÍA GENERAL

Municipalidad Distrital de
Puente Piedra
Rennan Santiago Espinoza Venegas
ALCALDE

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that this is crucial for ensuring the integrity of the financial statements and for providing a clear audit trail.

2. The second part of the document outlines the specific procedures that should be followed when recording transactions. This includes details on how to handle receipts, invoices, and other supporting documents, as well as the timing and frequency of record-keeping.

3. The third part of the document discusses the role of internal controls in the record-keeping process. It highlights how these controls can help to prevent errors and fraud, and ensure that the records are reliable and consistent.

4. The final part of the document provides a summary of the key points discussed and offers some practical advice on how to implement these procedures effectively. It stresses the importance of regular review and monitoring of the record-keeping process.